

# Reglamento básico del Doctorado en Ciencias de la Salud

## **1. Comisión Académica del Programa de doctorado en Ciencias de la Salud.**

- 1.1. Miembros actuales de la Comisión.
- 1.2. Comisión Académica: composición, duración mandatos.
- 1.3. Funciones de la Comisión Académica.
- 1.4. Coordinador del Programa de Doctorado.

## **2. Líneas de Investigación y Tutores.**

- 2.1. Equipo De Investigación N° 1: CIRUGÍA CLÍNICA Y EXPERIMENTAL, OBSTETRICIA, GINECOLOGÍA Y PEDIATRÍA.
- 2.2. Equipo De Investigación N° 2: MEDICINA INTERNA Y ESPECIALIDADES.
- 2.3. Equipo De Investigación N° 3: APARATO LOCOMOTOR, RADIOLOGÍA, ENFERMERÍA, ESTOMATOLOGÍA Y ODONTOLOGÍA, ANATOMÍA PATOLÓGICA, FISIOTERAPIA, GESTIÓN DE LA CALIDAD, BIOETICA, SALUD PÚBLICA, OTORRINOLARINGOLOGÍA. VISIÓN.

## **3. Normas e instrucciones de admisión y matrícula.**

- 3.1. Plazos de admisión y matrícula.
- 3.2. Perfil de ingreso.
- 3.3. Requisitos de acceso con carácter general.
- 3.4. Documentación necesaria.
- 3.5. Criterios de admisión.
- 3.6. Publicación de listas de admisión.

## **4. Organización de la formación doctoral.**

- 4.1. Competencias que debe adquirir el doctorando.
- 4.2. Complementos formativos.
- 4.3. Duración del doctorado.
- 4.4. Bajas en el programa de doctorado.
- 4.5. Tutela de Tesis.
- 4.6. Dirección de Tesis.
- 4.7. Aplicación de Doctorado.
- 4.8. Documento de compromiso.
- 4.9. Documento de Actividades.
- 4.10. Plan de Investigación.
- 4.11. Informes de seguimiento anual.
- 4.12. Seguimiento y evaluación.
- 4.13. Baja definitiva en el programa de doctorado.
- 4.14. Matrícula de tutela académica.
- 4.15. Procedimiento de resolución de conflictos.

## **5. Derechos, deberes y funciones de cada parte.**

- 5.1. Derechos y deberes de los estudiantes de doctorado.
- 5.2. Funciones del Tutor.
- 5.3. Funciones y deberes del Director de Tesis.

## **6. La Tesis Doctoral.**

- 6.1. Requisitos previos.
- 6.2. La Tesis Doctoral. Idioma.
- 6.3. Autorización a la presentación de la Tesis Doctoral.
- 6.4. Depósito de la Tesis Doctoral.
- 6.5. El Tribunal de evaluación de la Tesis Doctoral.
- 6.6. Convocatoria del Acto de Defensa.
- 6.7. Acto de Defensa y Evaluación de la Tesis Doctoral.
- 6.8. Intervención a distancia del doctorado en el Acto de Defensa.
- 6.9. Intervención a distancia de los miembros del Tribunal en el Acto de Defensa.
- 6.10. Solicitud del título de doctor.
- 6.11. Archivo de Tesis Doctorales.
- 6.12. Tesis Doctoral como compendio de publicaciones.
- 6.13. Tesis Doctoral con mención de Doctor Internacional.
- 6.14. La Tesis Doctoral en Régimen de Cotutela.
- 6.15. Premios Extraordinarios de Doctorado.

## **7. Documentos en que se basa este Reglamento.**

# **1. COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD.**

## **1.1. Miembros actuales de la Comisión.**

### **Presidente y Coordinador del Programa de Doctorado:**

- Dr. Aníbal Nieto Díaz

### **Representando al equipo 1:**

- Dr. Aníbal Nieto Díaz
- Dr. Ricardo Robles Campos

Suplente: Dr. Manuel Sánchez-Solís de Querol

### **Representando al equipo 2:**

- Dr. Domingo Andrés Pascual Figal
- Dr. Pedro Luis Valero Guillén

Suplente: Dr. Arcadio García Alberola

### **Representando al equipo 3:**

- Dr. Luis Alberto Bravo González
- Dra. Antonia Gómez Conesa

Suplentes: Dra. María José López Montesinos, Dr. Fabio Camacho Alonso.

## **1.2. Comisión Académica: composición, duración mandatos.**

Cada programa de doctorado ha de contar con una comisión académica, con la siguiente composición:

- a) El coordinador del programa de Doctorado, que actuará como Presidente.
- b) Un máximo de seis miembros titulares y dos suplentes, elegidos por y de entre los doctores que formen parte del programa. Para ser elegible se requiere reunir las condiciones necesarias para ser director de tesis doctoral, según lo previsto en el punto 4.5.
- c) Un representante del centro o de la escuela de doctorado que reúna las mismas condiciones de aptitud para dirigir tesis doctorales.
- d) Asistirán como invitados, con voz y sin voto:
  - Un representante del alumnado.
  - Representación de las empresas e instituciones implicadas en el programa, en su caso.

En programas cuyas dimensiones y complejidad así lo requieran, la Comisión General de Doctorado puede autorizar que la comisión académica sea integrada por un mayor número de miembros.

Los miembros indicados en el apartado b) ejercerán sus funciones por un período de cuatro años, Transcurridos los dos primeros años se procederá a la renovación de la mitad de los miembros por acuerdo de la propia comisión. A falta de acuerdo, por sorteo. En la composición de este grupo se ha de procurar la representación adecuada, mediante la participación

proporcional de los distintos departamentos, centros, o institutos universitarios de investigación que intervienen en el programa.

El representante de alumnos ejercerá sus funciones por un período de dos años.

### **1.3. Funciones de la Comisión Académica.**

Son funciones de la comisión académica las siguientes:

- a) Asistir al coordinador del programa de doctorado en las labores de gestión del programa.
- b) Aprobar la propuesta de selección del alumnado.
- c) Autorizar las prórrogas del plazo de tres años para la realización de la tesis.
- d) Autorizar la realización de estudios a tiempo parcial.
- e) Autorizar las bajas temporales en el programa que pudieran ser solicitadas por los doctorandos.
- f) Asignar a cada doctorando un tutor, una vez admitido al programa.
- g) Asignar a cada doctorando un director o codirectores de tesis en el plazo máximo de tres meses desde su matriculación en el programa.
- h) Previa audiencia del doctorando, del director y del tutor, modificar el nombramiento de director de tesis doctoral en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurren razones justificadas.
- i) Evaluar anualmente el plan de investigación y el documento de actividades de los doctorandos, junto con los informes que a tal efecto deben emitir el tutor y el director.
- j) Autorizar la presentación de la tesis doctoral.
- k) Formular propuesta de designación de integrantes del tribunal de tesis.
- l) Establecer los criterios para la utilización de los recursos económicos destinados a la financiación del programa de doctorado, con arreglo a las directrices fijadas por la Universidad.
- m) Nombrar las subcomisiones que estime oportunas para el óptimo funcionamiento de la oferta de estudios de doctorado, cuyas actividades y propuestas quedan subordinadas a la aprobación de la comisión académica.
- n) Analizar, en colaboración con el coordinador para la calidad del centro, los resultados del programa que indique el sistema de garantía de calidad e informar a la comisión de garantía de calidad del centro.
- o) Aquellas otras que les sean asignadas conforme a la normativa aplicable o por la Comisión General de Doctorado.

### **1.4. Coordinador del Programa de Doctorado.**

Cada programa de doctorado ha de contar con un coordinador. El coordinador es designado por el rector, oída la comisión académica.

El coordinador del programa de doctorado ha de ser un investigador relevante, que debe tener acreditada la dirección previa de -al menos- dos tesis doctorales y justificar la posesión de un mínimo de dos períodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado universitario.

Son funciones del coordinador del programa de doctorado:

- a) Actuar en representación de la respectiva comisión académica.
- b) Informar al correspondiente centro acerca de la planificación del programa de doctorado.
- c) Presidir la comisión académica del programa de doctorado que corresponda.
- d) Hacer llegar a la EIDUM, dentro de los plazos establecidos, la relación de estudiantes admitidos al programa de doctorado.
- e) Coordinar el desarrollo del programa y su seguimiento.
- f) Asistir al coordinador para la calidad del centro en los procesos de evaluación de la calidad del título.
- g) Difundir entre el profesorado del programa de doctorado cualquier información relevante relativa a la gestión académica del mismo.
- h) Aquellas otras que le sean asignadas por la normativa aplicable o por la Comisión General de Doctorado.

## **2. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y TUTORES.**

El Doctorado en Ciencias de la Salud se estructura en 3 Equipos de Investigación.

### **Equipo De Investigación Nº 1: CIRUGÍA CLÍNICA Y EXPERIMENTAL, OBSTETRICIA, GINECOLOGÍA Y PEDIATRÍA.**

#### Líneas de Investigación:

- **Trasplante de Hígado.**
- **Patología Esofágica.**
- **Cirugía General y de Aparato Digestivo.**
- **Donación de Órganos.**
- **Xenotrasplante de Órganos.**
- **Trasplante Hepático Clínico y Tolerancia Inmunológica.**

#### Profesores-Investigadores:

- **Dr. Pablo Ramírez Romero.**  
Catedrático vinculado de Universidad, Jefe de Sección de Cirugía, Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca (Murcia), Departamento de Cirugía, Pediatría, Obstetricia y Ginecología de la Universidad de Murcia.
- **Dr. Ricardo Robles Campos.**  
Catedrático vinculado de Universidad, Jefe de Sección de Cirugía, Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca (Murcia), Departamento de Cirugía, Pediatría, Obstetricia y Ginecología de la Universidad de Murcia.
- **Dr. Francisco Sánchez Bueno.**  
Catedrático vinculado de Universidad, Jefe de Sección de Cirugía, Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca (Murcia), Departamento de Cirugía, Pediatría, Obstetricia y Ginecología de la Universidad de Murcia.
- **Dra. Ángeles Ortiz Escandell.**  
Profesora Titular vinculado de Universidad, Servicio de Cirugía, Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca (Murcia), Departamento de Cirugía, Obstetricia y Ginecología y Pediatría de la Universidad de Murcia.

#### Líneas de Investigación:

- **Cirugía General y de Aparato Digestivo.**
- **Prevención y tratamiento del cáncer colorrectal y de mama.**
- **Cirugía endocrina.**
- **Pared Abdominal.**
- **Calidad Asistencial.**
- **Seguridad del paciente quirúrgico.**

#### Profesores-Investigadores:

- **Dr. José Luis Aguayo Albasini.**  
Profesor Titular vinculado de Universidad, Jefe de Servicio de Cirugía, Hospital Universitario Morales Meseguer (Murcia), Director de Departamento de Cirugía, Pediatría, Obstetricia y Ginecología de la Universidad de Murcia.

Líneas de Investigación:

- **Medicina Materno Fetal.**
- **Medicina de la Reproducción.**
- **Ginecología y Oncología.**

Profesores-Investigadores:

- **Dr. Aníbal Nieto Díaz.**

Catedrático vinculado de Universidad, Jefe de Servicio de Obstetricia, Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca (Murcia), Departamento de Departamento de Cirugía, Pediatría, Obstetricia y Ginecología de la Universidad de Murcia.

- **Dra. M<sup>a</sup> Luisa Sánchez Ferrer.**

Profesora Contratada Doctor vinculado de Universidad, Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca (Murcia), Departamento de Cirugía, Pediatría, Obstetricia y Ginecología de la Universidad de Murcia.

Líneas de Investigación:

- **Epidemiología de las enfermedades respiratorias y alérgicas en la Infancia.**
- **Fisiología de la respiración en el niño.**
- **Nutrición en Pediatría.**
- **Salud Medioambiental Pediátrica.**

Profesores-Investigadores:

- **Dr. Luis Vicente García-Marcos Álvarez.**

Catedrático vinculado de Universidad, FEA de Pediatría, Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca (Murcia), Departamento de Cirugía, Pediatría, Obstetricia y Ginecología de la Universidad de Murcia.

- **Dr. Manuel Sánchez-Solís de Querol.**

Profesor Titular vinculado de Universidad, Jefe de Servicio de Pediatría, Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca (Murcia), Departamento de Cirugía, Pediatría, Obstetricia y Ginecología de la Universidad de Murcia.

- **Dr. Vicente Bosch Giménez.**

Profesor Titular. Departamento de Cirugía, Pediatría, Obstetricia y Ginecología de la Universidad de Murcia.

- **Dra. Virginia Pérez Fernández.**

Profesora Contratada Doctor de Pediatría, Departamento de Cirugía, Pediatría, Obstetricia y Ginecología de la Universidad de Murcia.

- **Dr. Juan Antonio Ortega García.**

Profesor Asociado de Ciencias de la Salud, Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca (Murcia), Departamento de Cirugía, Obstetricia y Ginecología y Pediatría de la Universidad de Murcia.

**Equipo De Investigación Nº 2: MEDICINA INTERNA Y ESPECIALIDADES.**

Líneas de Investigación:

- **Arteriosclerosis.**
- **Deporte.**
- **Endocarditis Experimental.**

- **Cardiopatía Isquémica.**
- **Enfermedad Arterial Periférica y su Valor Pronóstico en Síndrome Coronario Agudo.**

Profesores-Investigadores:

- **Dr. Arcadio García Alberola.**

Profesor Titular vinculado de Universidad, Jefe de Sección de Cardiología, Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca (Murcia), Departamento de Medicina Interna de la Universidad de Murcia.

Líneas de Investigación:

- **Insuficiencia cardiaca.**
- **Biomarcadores.**
- **Prevención cardiovascular.**
- **Modelos experimentales de remodelado cardiaco.**

Profesores-Investigadores:

- **Dr. Domingo A. Pascual Figal.**

Profesor Titular vinculado de Universidad, Jefe de Sección de Cardiología, Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca (Murcia), Departamento de Medicina Interna de la Universidad de Murcia.

Líneas de Investigación:

- **Repercusión Cardiaca de la Hipertensión Arterial.**
- **Variabilidad de la Tensión Arterial y su Relación con el Daño Orgánico.**
- **Imagen cardiaca (TAC, RMN y ECOCARDIOGRAFIA) en enfermedad cardiovascular.**

Profesores-Investigadores:

- **Dr. Federico Soria Arcos.**

Profesor Titular vinculado de Universidad, Jefe de Sección de Cardiología, Hospital General Universitario Santa Lucía (Cartagena), Departamento de Medicina Interna de la Universidad de Murcia.

Líneas de Investigación:

- **Síndrome Metabólico y sus Comorbilidades.**
- **Neoplasias Endocrinas Múltiples.**
- **Obesidad y Tejido Adiposo.**

Profesores-Investigadores:

- **Dr. Antonio Miguel Hernández Martínez.**

Profesor Asociado de Ciencias de la Salud. Acreditado por ANECA como Profesor Contratado Doctor. Jefe de Servicio de Endocrinología y Nutrición, Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca (Murcia). Departamento de Medicina de la Universidad de Murcia.

Líneas de Investigación:

- **Estudio y Valoración del Uso de Antibióticos y antifúngicos en el ámbito hospitalario y extrahospitalario: Medidas para Optimizar su Uso, Valor de la Protocolización Consensuada. Programas de optimización del uso de antibióticos.**
- **Infecciones sobre Prótesis Articular: Epidemiología, Factores Riesgo, Pronóstico e Influencia del Tratamiento Antibiótico en su Evolución.**
- **Valoración del paciente con endocarditis infecciosa.**
- **Estudio de pacientes con Bacteriemia y candidemia.**
- **Estudio del paciente con infección tras cirugía abdominal.**
- **Estudio clínico de los grandes síndromes infecciosos.**
- **Estudio de poblaciones con determinada patología de base y síndromes infecciosos.**

Profesores-Investigadores:

- **Dr. Joaquín Gómez Gómez.**

Catedrático vinculado de Universidad, Jefe de Servicio de Patología Infecciosa, Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca (Murcia), Departamento de Medicina Interna de la Universidad de Murcia.

- **Dra. Elisa García Vázquez**

Profesora Asociada de Ciencias de la Salud. Acreditada por ANECA como Profesor Titular. Servicio de Patología Infecciosa, Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca (Murcia), Departamento de Medicina Interna de la Universidad de Murcia.

- **Dra. Alicia Hernández Torres**

Profesora Asociada de Ciencias de la Salud. Servicio de Patología Infecciosa, Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca (Murcia), Departamento de Medicina Interna de la Universidad de Murcia.

- **Dr. Alfredo Cano Sánchez.**

Profesor Asociado de Ciencias de la Salud. Acreditado por ANECA como Profesor Contratado Doctor. Servicio de Patología Infecciosa, Hospital General Universitario Reina Sofía (Murcia), Departamento de Medicina Interna de la Universidad de Murcia.

Líneas de Investigación:

- **Bases clínicas, tecnológicas, celulares y moleculares en medicina digestiva**
- **Prevención y Diagnóstico Precoz del Cáncer Colorrectal (CCR).**
- **Biología Molecular del CCR Aplicada a su clasificación y tratamiento.**
- **Endoscopia Digestiva Experimental.**
- **Hepatitis víricas**
- **Cirrosis hepática y sus complicaciones**
- **Inmunosupresión y Trasplante hepático**
- **Trasplante hepático y complicaciones médicas**
- **Hepatopatías autoinmunes**

Profesores-Investigadores:

- **Dr. José Antonio Pons Miñano**

Profesor Asociado de Ciencias de la Salud. Acreditado por ANECA como Profesor Titular. Jefe de Sección de la Unidad de Hepatología del Servicio de Medicina del Aparato Digestivo. Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca (Murcia). Departamento de Medicina Interna de la Universidad de Murcia.

Líneas de Investigación:

- **Oncología Clínica y Traslacional.**

Profesores-Investigadores:

- **Dr. José Luis Alonso Romero**

Profesor Asociado de Ciencias de la Salud. Jefe de Servicio de Oncología. Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca (Murcia). Departamento de Medicina Interna de la Universidad de Murcia.

Líneas de Investigación:

- **Bases Moleculares de Resistencia a Antibióticos y Epidemiología Molecular de Patógenos Intrahospitalarios.**
- **Enfermedades por tripanosomatidos: epidemiología, diagnóstico serológico y molecular.**

Profesores-Investigadores:

- **Dr. Manuel Segovia Hernández.**

Catedrático vinculado de Universidad, Jefe de Servicio de Microbiología, Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca (Murcia), Departamento de Genética y Microbiología de la Universidad de Murcia.

- **Dr. Pedro Luis Valero Guillén.**

Catedrático de Universidad, Departamento de Genética y Microbiología de la Universidad de Murcia.

**Equipo De Investigación Nº 3: APARATO LOCOMOTOR, RADIOLOGÍA, ENFERMERÍA, ESTOMATOLOGÍA Y ODONTOLOGÍA, ANATOMÍA PATOLÓGICA, FISIOTERAPIA, GESTIÓN DE LA CALIDAD, BIOÉTICA, SALUD PÚBLICA, OTORRINOLARINGOLOGÍA. VISIÓN.**

Líneas de Investigación:

- **Fiabilidad de Test Clínicos de Extensibilidad Tendino-Muscular.**
- **Correlaciones Clínico-Ecográficas, RM versus Artroscopia, en la Patología Tendinosa y de Estabilidad del Hombro.**
- **Estudio Comparativo entre de Diferentes Tratamientos para Fracturas de los miembros inferiores y superiores.**
- **Artroplastias y calidad de vida**
- **Prevalencia e incidencia de desalineaciones del aparato locomotor. Su Influencia por la Actividad Deportiva. Relación con el dolor de Espalda. Programas de intervención en aparato locomotor y diseño del mobiliario escolar.**
- **Cirugía Tumoral: Trasplantes Óseos: Cirugía de Reconstrucción de Grandes Defectos Óseos. Sarcomas de partes blandas y Cirugía protésica en reconstrucción ósea.**

Profesores-Investigadores:

- **Dr. Fernando Santonja Medina.**

Profesor Titular Vinculado de Traumatología, Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca (Murcia), Departamento de Cirugía, Pediatría, Obstetricia y Ginecología de la Universidad de Murcia.

- **Dra. Pilar Sainz de Baranda Andújar.**

Profesora Contratada Doctor, Departamento de Actividad Física y Deporte, Fac. Ciencias del Deporte de la Universidad de Murcia.

Líneas de Investigación:

- **Valoración morfofuncional y biomecánica del Aparato Locomotor.**
- **Anatomía Clínica y Quirúrgica del Aparato Locomotor.**
- **Anestesia y Reanimación.**
- **Cuidados Críticos del Paciente Quirúrgico.**
- **Anatomía Clínica y Quirúrgica de Aparatos y sistemas viscerales.**
- **Aplicación de las técnicas de imagen al estudio de la Anatomía y al diagnóstico clínico.**
- **Educación Médica.**
- **Simulación clínica.**

Profesores-Investigadores:

- **Dra. Matilde Moreno Cascales.**

Profesora Titular de Anatomía Humana, Departamento de Anatomía Humana y Psicobiología de la Universidad de Murcia.

- **Dr. Miguel Ángel Fernández-Villacañas Marín.**

Profesor Titular de Anatomía Humana, Departamento de Anatomía Humana y Psicobiología de la Universidad de Murcia.

Líneas de Investigación:

- **Radiología Clínica.**
- **Neuroradiología.**
- **Mama.**
- **Radiología Experimental.**
- **Radiobiología.**
- **Protección radiológica.**
- **Efecto biológico de los agentes físicos.**
- **Músculoesquelético.**

Profesores-Investigadores:

- **Dr. Juan de Dios Berna Serna.**

Catedrático vinculado de Universidad, Jefe de Servicio de Radiodiagnóstico, Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca (Murcia), Departamento de Dermatología, Estomatología, Radiología y Medicina Física de la Universidad de Murcia.

- **Dr. Miguel Alcaraz Baños.**

Profesor Titular de Radiología y Medicina Física, Departamento de Dermatología, Estomatología, Radiología y Medicina Física de la Universidad de Murcia.

- **Dr. Juan de Dios Berná Mestre.**

Profesor Contratado Doctor vinculado de Universidad, Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca (Murcia), Departamento de Dermatología, Estomatología, Radiología y Medicina Física de la Universidad de Murcia.

Líneas de Investigación:

- **Investigación en la cronicidad.**

Profesores-Investigadores:

- **Dr. David Armero Barranco.**

Profesor Titular de Enfermería, Departamento de Enfermería de la Universidad de Murcia.

Líneas de Investigación:

- **Investigación Clínica y experimental en Ortodoncia.**
- **Biología del Movimiento Dentario.**
- **Precáncer y Cáncer Oral.**
- **Osteonecrosis Maxilar por Bisfosfonatos.**
- **Nuevos Avances en Patología Oral y Desórdenes Salivales.**
- **Biomateriales odontológicos.**
- **Cirugía, periodoncia e implantología oral.**
- **Odontología preventiva y conservadora.**
- **Prótesis y oclusión dental.**
- **Envejecimiento.**
- **Medicina bucal. Patología clínica y experimental.**

Profesores-Investigadores:

- **Dr. Luis Alberto Bravo González.**

Profesor Titular de Estomatología, Departamento de Dermatología, Estomatología, Radiología y Medicina Física de la Universidad de Murcia.

- **Dra. María Pía López Jornet.**

Profesora Titular de Estomatología, Departamento de Dermatología, Estomatología, Radiología y Medicina Física de la Universidad de Murcia.

- **Dr. Fabio Camacho Alonso.**

Profesor Titular de Estomatología, Departamento de Dermatología, Estomatología, Radiología y Medicina Física de la Universidad de Murcia. 2 sexenios.

- **Dr. Antonio José Ortiz Ruiz.**

Profesor Titular de Estomatología, Departamento de Dermatología, Estomatología, Radiología y Medicina Física de la Universidad de Murcia.

- **Dra. Ascensión Vicente Hernández.**

Profesora Contratada Doctor de Estomatología, Departamento de Dermatología, Estomatología, Radiología y Medicina Física de la Universidad de Murcia.

Líneas de Investigación:

- **Precáncer y Cáncer Oral.**
- **Envejecimiento.**
- **Anatomía Patológica del cáncer precoz y estados precáncerosos. Carcinogenesis y Patología experimental.**

Profesores-Investigadores:

- **Dr. Francisco Martínez Díaz.**

Profesor Titular Vinculado de Anatomía Patológica, Departamento de Oftalmología, Optometría, Otorrinolaringología y Anatomía Patológica de la Universidad de Murcia.

Líneas de Investigación:

- **Medición y análisis del movimiento y la discapacidad.**
- **Desarrollo psicomotor. Evaluación e intervenciones**
- **Programas e intervenciones en Fisioterapia.**
- **Ejercicio físico y salud. Adaptaciones y repercusiones.**

Profesores-Investigadores:

- **Dra. Antonia Gómez Conesa.**

Catedrática de Escuela Universitaria de Fisioterapia, Departamento de Fisioterapia de la Universidad de Murcia.

- **Dra. Joaquina Montilla Herrador.**

Profesora Titular de Fisioterapia, Departamento de Fisioterapia de la Universidad de Murcia.

- **Dr. Francesc Medina i Mirapeix.**

Catedrático de Escuela de Fisioterapia, Departamento de Fisioterapia de la Universidad de Murcia.

- **Dra. María Pilar Escolar Reina.**

Profesora Contratada Doctor de Fisioterapia, Departamento de Fisioterapia de la Universidad de Murcia.

- **Dr. Ignacio Martínez González-Moro.**

Profesor Titular de Fisioterapia, Departamento de Fisioterapia de la Universidad de Murcia.

Líneas de Investigación:

- **Fisioterapia en Salud Mental.**
- **Envejecimiento y dependencia.**
- **Ejercicio físico y Salud.**

Profesores-Investigadores:

- **Dra. Antonia Gómez Conesa.**

Catedrática de Escuela Universitaria de Fisioterapia, Departamento de Fisioterapia de la Universidad de Murcia.

Líneas de Investigación:

- **Envejecimiento, Salud Mental y Psicología Clínica.**
- **Práctica basada en la Evidencia y Metaanálisis.**
- **Mujer y Medicina en la Edad Media y el Renacimiento.**
- **Mujeres y Conocimiento: Ciencia.**

Profesores-Investigadores:

- **Dra. Paloma Moral de Calatrava.**

Profesora Titular de Enfermería, Departamento de Enfermería de la Universidad de Murcia.

- **Dra. María Pilar Almansa Martínez.**

Profesora Titular de Enfermería, Departamento de Enfermería de la Universidad de Murcia.

Líneas de Investigación:

- **Gestión Clínica y de Recursos en Enfermería. Metodología de Gestión de Calidad en Enfermería.**

Profesores-Investigadores:

• **Dra. María José López Montesinos.**

Profesora Titular de Universidad. Facultad de Enfermería, Departamento de Enfermería de la Universidad de Murcia.

Líneas de Investigación:

- **Psicología y Psiquiatría Forense. Salud laboral: Factores Psicosociales del Trabajo en Profesionales de la Salud.**
- **Trastornos del sueño.**

Profesores-Investigadores:

• **Dr. Bartolomé Llor Esteban.**

Profesor Titular de Enfermería, Departamento de Ciencias Sociosanitarias de la Universidad de Murcia.

Líneas de Investigación:

- **Salud mental.**
- **Trastornos del sueño.**

Profesores-Investigadores:

• **Dra. María Montserrat Sánchez Ortuño.**

Profesora Contratada Doctora de Enfermería, Departamento de Enfermería de la Universidad de Murcia.

Líneas de Investigación:

- **Gestión de la calidad en los procesos de cuidado: intervenciones enfermeras, resultados de los pacientes e informe de continuidad.**
- **Seguridad del paciente. Cultura sanitaria**
- **Comportamientos (prácticas sociales) individuo/grupo en salud o enfermedad.**

Profesores-Investigadores:

• **Dra. Ana Myriam Seva Llor.**

Profesora Asociada de Enfermería, Departamento de Enfermería de la Universidad de Murcia.

Líneas de Investigación:

- **Atención a la salud de la Comunidad. Programas de salud comunitaria.**
- **El paciente crónico y pluripatológico. Abordaje de la cronicidad desde la prevención y la promoción de la salud.**
- **Investigación en Drogodependencias.**
- **Farmacovigilancia. Prevención de errores de medicación.**

Profesores-Investigadores:

• **Dra. Ana María González Cuello.**

Profesora Contratada Doctora de Enfermería, Departamento de Enfermería de la Universidad de Murcia.

Líneas de Investigación:

- **Actitud hacia la donación de órganos y el Xenotrasplante.**
- **Donación de Órganos.**
- **Xenotrasplante de Órganos.**

Profesores-Investigadores:

• **Dra. Laura Martínez Alarcón.**

Profesora Asociada de Enfermería, Doctora de Enfermería, Departamento de Enfermería de la Universidad de Murcia. Acreditado por ANECA como Profesor Contratado Doctor.

Líneas de Investigación:

- **Calidad asistencial.**
- **Gestión Clínica.**
- **Seguridad del paciente.**
- **Práctica Clínica basada en la evidencia.**
- **Cirugía**

Profesores-Investigadores:

• **Dr. Victoriano Soria Aledo.**

Profesor Asociado de Ciencias de la Salud. Acreditado por ANECA como Profesor Contratado Doctor. Servicio de Cirugía del Hospital Universitario Morales Meseguer (Murcia), Departamento de Cirugía, Obstetricia y Ginecología y Pediatría de la Universidad de Murcia.

Líneas de Investigación:

- **Bioética aplicada en la práctica asistencial.**
- **Responsabilidades éticas y metodológicas para la toma de decisiones en la práctica asistencial.**

Profesores-Investigadores:

• **Dra. M<sup>a</sup> José Torralba Madrid.**

Profesora Titular de Enfermería, Departamento de Enfermería de la Universidad de Murcia.

• **Dr. Diego José García Capilla.**

Profesor Asociado de Filosofía Moral. Acreditado por ANECA como Profesor Ayudante Doctor. Departamento de Filosofía de la Universidad de Murcia.

Líneas de Investigación:

- **Salud Pública y Epidemiología.**

Profesores-Investigadores:

- **Dr. Domingo Pérez Flores.**

Catedrático de Medicina Preventiva y Salud Pública, Director del Departamento de Ciencias Sociosanitarias de la Universidad de Murcia.

- **Dr. Juan José Gascón Cánovas.**

Profesor Titular de Medicina Preventiva y Salud Pública, Departamento de Ciencias Sociosanitarias de la Universidad de Murcia.

- **Dr. José Jesús Guillén Pérez.**

Profesor Asociado de Medicina Preventiva y Salud Pública, Departamento de Ciencias Sociosanitarias de la Universidad de Murcia.

- **Dra. Miriam Moñino García.**

Profesora Asociada de Medicina Preventiva y Salud Pública, Departamento de Ciencias Sociosanitarias de la Universidad de Murcia.

- **Dra. Ana Cutillas Tolín.**

Profesora Asociada de Medicina Preventiva y Salud Pública, Departamento de Ciencias Sociosanitarias de la Universidad de Murcia.

Líneas de Investigación:

- **Historia de las Ciencias de la salud.**
- **Historia de las Instituciones Científicas en España.**
- **Documentación científica y médica.**

Profesores-Investigadores:

- **Dr. José Miguel Sáez Gómez.**

Profesor Titular de Historia de la Medicina, Departamento de Ciencias Sociosanitarias de la Universidad de Murcia.

Líneas de Investigación:

- **Marcadores tumorales en el carcinoma epidermoide faringolaríngeo.**
- **Patología oído interno: metodología diagnóstica y terapéutica.**
- **Patología respiratoria infantil.**

Profesores-Investigadores:

- **Dr. José Miguel Osete Albaladejo.**

Profesor Titular de Otorrinolaringología, Departamento de Oftalmología, Optometría, Otorrinolaringología y Anatomía Patológica.

- **Dr. José Antonio Díaz Manzano.**

Profesor Asociado de Otorrinolaringología, Departamento de Oftalmología, Optometría, Otorrinolaringología y Anatomía Patológica.

Líneas de Investigación:

- **Acomodación y presbicia.**
- **Baja Visión.**

- **Optometría y Visión.**
- **Técnicas ópticas de diagnóstico y tratamiento.**

Profesores-Investigadores:

- **Dr. Norberto López Gil.**

Profesor Titular de Óptica (Acreditado a Catedrático de Universidad). Departamento de Física de la Universidad de Murcia.

- **Dr. Fernando Vargas Martín.**

Profesor Titular de Óptica. Departamento de Física de la Universidad de Murcia.

## **3. NORMAS E INSTRUCCIONES DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA.**

### **3.1. Plazos de admisión y matrícula.**

Para cada curso académico se dictarán los plazos de admisión y matrícula por Resolución del Rector.

### **3.2. Perfil de ingreso.**

Ciencias de la Salud es un programa de estudios de doctorado especialmente dirigido a alumnos con titulación en ciencias biomédicas y/o experimentales, entre los que podemos incluir graduados o licenciados en Medicina, Enfermería, Fisioterapia, Odontología, Farmacia y también Veterinaria, Biología, Bioquímica y Biotecnología.

Los interesados deberán tener una importante vocación hacia el desarrollo de una carrera investigadora y deberían haber intervenido en actividades de investigación durante sus estudios de Grado/ Licenciado o Master. Es muy importante que posean conocimientos avanzados de inglés, al menos en lectura y escritura.

### **3.3. Requisitos de acceso con carácter general.**

1º.- Será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Master Universitario.

2º.- Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Master de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Master.
- b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, salvo que en el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de master.
- c) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
- d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la Comisión General de Doctorado de que dicho título acredita un nivel de formación

equivalente a la del título oficial español de Master Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.

- e) Estar en posesión de otro título español de doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.
- f) Estar en posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de Educación Superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

#### **3.4. Documentación necesaria.**

Los solicitantes que estén obligados a presentar documentación justificativa, tendrán que presentar los originales o fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

- a) DNI, NIE o pasaporte, en vigor.
- b) Currículum en el que se detalle la formación académica y profesional del estudiante.
- c) Título de grado o equivalente, título de licenciado, ingeniero o arquitecto, o título de diplomado o ingeniero técnico o arquitecto técnico, o de la homologación de alguno de ellos, y certificación académica personal de esos estudios.
- d) En el caso de estar en posesión de títulos expedidos por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior, que faculte en el país expedidor del título para el acceso a las enseñanzas de Master, deberá aportar el mismo, así como certificación académica personal de esos estudios.
- e) Título Oficial de Master Universitario o resguardo de haber realizado el pago del título o certificación supletoria del título y certificación académica personal de esos estudios. En su caso, aportará certificación académica de haber cursado y superado un mínimo de 60 créditos incluidos en uno o varios másteres universitarios, de acuerdo con la oferta de la Universidad.
- f) En el caso de estar en posesión de un título oficial del mismo nivel que un título Oficial de Master Universitario expedido por una universidad española, expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior, que faculte en el país expedidor del título para el acceso a las enseñanzas de Doctorado, deberá aportar el mismo, así como certificación académica personal de esos estudios.
- g) Documentación acreditativa específica exigida por el órgano responsable del Programa de Doctorado en sus criterios de admisión.

Se adjuntará archivo (o copia, en su caso) de los documentos indicados y posteriormente se aportará copia compulsada u original para su cotejo. Los solicitantes que sean titulados por la Universidad de Murcia no están obligados a aportar la documentación referida a títulos y certificaciones, será suficiente con una copia simple.

### **3.5. Criterios de admisión.**

#### **Número de plazas ofertadas: 140.**

La selección en el programa de doctorado en Ciencias de la Salud se efectuará por la Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD), y para realizar esta selección, utilizará los criterios que se establecen en la memoria de verificación, que tienen en cuenta, sin perjuicio de otros, los siguientes:

- a) Adecuación del currículo académico al perfil de ingreso. Este criterio tiene una valoración del 50% sobre el total de la evaluación del proceso selectivo:
- b) Haber realizado tareas de investigación previas que hayan culminado en la publicación de artículos o comunicaciones a congresos, nacionales o internacionales, en revistas de impacto. Este criterio tiene una valoración del 15% sobre el total de la evaluación del proceso selectivo. Como se indica en el apartado de perfil de ingreso, es importante que los doctorandos que deseen ser admitidos en el programa hayan intervenido previamente en actividades de investigación, tanto durante sus estudios previos a la obtención del título de Grado/Licenciado como durante la realización del master en aquéllos que lo hayan realizado:
- c) Méritos de especial relevancia o significación en relación con el programa de doctorado en Ciencias de la Salud. Este criterio tiene una valoración del 25% sobre el total de la evaluación del proceso selectivo. En este apartado se valorarán la asistencia a cursos, talleres, conferencias, en general actividades tendentes a la formación en medicina e investigación seguidos en la Universidad, Servicios de Salud, Sociedades Científicas, Colegios profesionales, Congresos científicos etc... Igualmente se valorará en este apartado la estancia en otros centros de investigación.
- d) Cualquier otro criterio o procedimiento previamente explicitado y fundado que, a juicio de la CAPD, permita constatar la idoneidad del solicitante para seguir dichos estudios. Este criterio tiene una valoración del 10% sobre el total de la evaluación del proceso selectivo.

Para la baremación de los alumnos preinscritos, se utilizará el Curriculum Vitae, que deben adjuntar en el proceso de preinscripción. Por lo que, en dicho C.V., los preinscritos deben aportar aquellos datos relevantes para la baremación, relacionados anteriormente.

### **3.6. Publicación de listas de admisión.**

La relación de estudiantes admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia (EIDUM).

Será dictada por el Director de la EIDUM, por delegación del Rector, a propuesta de la Comisión Académica.

Se incluirá necesariamente, una línea de investigación de los estudios de doctorado, de las ofertadas, en la que trabajará el estudiante, así como el tutor/a académico asignado.

Se podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos, siempre que se haya hecho constar en la memoria de verificación del programa.

## **4. ORGANIZACIÓN DE LA FORMACIÓN DOCTORAL.**

### **4.1. Competencias que debe adquirir el doctorando.**

Los estudios de doctorado garantizarán, como mínimo, la adquisición por el doctorando de las siguientes competencias básicas así como aquellas otras que figuren en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior:

- a) Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
- b) Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
- c) Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
- d) Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
- e) Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
- f) Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

Asimismo, la obtención del título de Doctor debe proporcionar una alta capacitación profesional en ámbitos diversos, especialmente en aquellos que requieren creatividad e innovación. Los doctores habrán adquirido, al menos, las siguientes capacidades y destrezas personales para:

- a) Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
- b) Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
- c) Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
- d) Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
- e) Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
- f) La crítica y defensa intelectual de soluciones.

Además, los estudiantes del Programa del Doctorado en Ciencias de la Salud deberán conseguir las siguientes **competencias específicas**:

- a) Capacidad de comprender lo que es la medicina clínica y la investigación científica, su historia y sus métodos, así como los conceptos básicos de lógica de la ciencia (hechos, teorías, hipótesis, verificación, etc.).
- b) Conocer los Principios Éticos de la investigación aplicable a los seres humanos. Adquirir y aplicar los conocimientos sobre ética y legislación en experimentación animal, clínica y traslacional durante el desarrollo de su trabajo de investigación.
- c) Conocer, valorar críticamente y saber utilizar las fuentes de información clínica y biomédica para obtener, organizar, interpretar y comunicar la información científica biomédica. Ser capaz de formular hipótesis, recolectar y valorar de forma crítica la información para la resolución de problemas clínicos, siguiendo el método científico.

- d) Demostrar la capacidad para mantener, utilizar y preservar la integridad y confidencialidad de los registros con información del paciente para su posterior análisis.
- e) Realizar una contribución a través de una investigación original, que cumpla con los criterios éticos que requiere la investigación en Ciencias Biomédicas, que amplíe el conocimiento en este campo y desarrolle un corpus sustancial, del que parte merezca la publicación referenciada a nivel nacional o internacional.
- f) Comprender la importancia y las limitaciones del pensamiento científico en el estudio, la prevención y el manejo de las enfermedades del ámbito de la medicina clínica.

## 4.2. Complementos formativos.

El programa de doctorado en Ciencias de la Salud no exigirá complementos formativos. A partir del curso 2017/2018 se desarrollará un curso online de Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud, de tal forma que sea obligatorio para los doctorandos de nuevo ingreso en nuestro Programa.

No obstante, la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia (EIDUM) ofertará una serie de actividades formativas (<http://www.um.es/web/eidum/>). Todas ellas serán del tipo de **actividades transversales** que ayuden a completar la formación de los doctorandos.

Por otra parte, no debemos perder de vista que la actividad principal de los doctorandos debe ser la investigadora, por lo que las horas dedicadas a actividades de este tipo no deberían superar el 5-8% del total y podrán ser realizadas por los doctorandos siguiendo las recomendaciones de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, del tutor y del director/es de tesis. La asignación de estas actividades dependerá de la oferta de la EIDUM.

## 4.3. Duración del doctorado.

La duración de los estudios de doctorado será de un máximo de tres años, a tiempo completo, a contar desde la admisión del doctorando al programa hasta la presentación de la tesis doctoral.

No obstante lo anterior, y previa autorización de la comisión académica, podrán realizarse estudios de doctorado a tiempo parcial. En este caso tales estudios podrán tener una duración máxima de cinco años desde la admisión al programa hasta la presentación de la tesis doctoral.

Si transcurrido el citado plazo de tres años no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la comisión académica podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, que excepcionalmente podrá ampliarse por otro año adicional, en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente programa de doctorado. En el caso de estudios a tiempo parcial la prórroga podrá autorizarse por dos años más que, asimismo, excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional.

El doctorando podrá solicitar el cambio de régimen de dedicación, a lo largo del desarrollo de su Tesis. La solicitud para el cambio de régimen de dedicación del doctorando, y sus

correspondientes prórrogas, la podrá hacer el propio doctorando a través de la aplicación de doctorado (punto 4.7). La Comisión Académica del Programa deberá autorizar o no las solicitudes, e informar de ello al Comité de Dirección de la EIDUM.

El cambio en el régimen de dedicación será efectivo para ese curso académico siempre que se solicite hasta el 29 de julio, y a partir del siguiente curso académico, si se hace con fecha posterior. El cómputo de la duración del nuevo régimen de dedicación autorizado se aplicará teniendo en cuenta los cursos académicos en los que el doctorando ha cursado en la modalidad anterior, siempre y cuando el cambio de régimen no consuma los plazos establecidos para cada una de las modalidades.

El doctorando no podrá proceder al inicio de los trámites pertinentes a la exposición y defensa de la tesis hasta que haya estado matriculado, al menos, dos años desde que fuera admitido en un Programa de Doctorado

Se podrá solicitar motivadamente al Comité de Dirección de la EIDUM la exención de este plazo, con el visto bueno del Director/es, del tutor y de la Comisión Académica del Programa.

#### **4.4. Bajas en el programa de doctorado.**

##### Baja por enfermedad.

El doctorando que durante el desarrollo de su Tesis doctoral se vea afectado por una baja por enfermedad, embarazo, o cualquier otra causa prevista en la normativa vigente, podrá solicitar la exención en el cómputo del régimen de permanencia del periodo de baja autorizado, a los efectos del plazo de presentación de Tesis.

Esta petición de exención se realizará mediante escrito presentado en el Registro de la Universidad de Murcia, dirigido a la Sección de Posgrado, acompañado de la documentación justificativa correspondiente.

El tiempo de baja autorizado se aplicará al término del plazo que establezca el régimen de dedicación del doctorando, produciéndose la ampliación de éste por el mismo plazo de la baja autorizada.

La autorización de este tipo de baja no exime al doctorando de la renovación de su matrícula de tutela académica para cada curso académico.

Una vez finalice la baja autorizada, el doctorando deberá comunicar al Comité de Dirección de la EIDUM la correspondiente alta.

##### Baja temporal.

El doctorando podrá solicitar su baja temporal en el programa por un periodo de un año, ampliable hasta un año más.

La solicitud se realizará mediante escrito presentado en el Registro de la Universidad de Murcia, dirigido a la Sección de Posgrado, y podrá realizarse durante todo el curso académico.

Se considerará motivo de baja temporal la realización de actividades incompatibles con el desarrollo de la tesis doctoral. Dichas actividades deberán ser debidamente motivadas en la solicitud.

Las bajas temporales autorizadas causarán exención en el cómputo del régimen de permanencia. El tiempo de baja autorizado se aplicará al término del plazo que establezca el régimen de dedicación del doctorando, produciéndose la ampliación del mismo.

La autorización de baja temporal exime al doctorando de la renovación de su matrícula de cada curso académico siempre que lo solicite antes del 30 de noviembre.

#### **4.5. Tutela de Tesis.**

Como ya se ha comentado en el punto 3.6, la Comisión Académica ha de asignar un **TUTOR** a cada doctorando, que debe figurar en la lista de admitidos.

El tutor ha de ser un doctor, profesor del programa de doctorado, con acreditada experiencia investigadora, ligado a la unidad universitaria o a la escuela que organiza el programa.

Al tutor le corresponde velar por la interacción del doctorando con la comisión académica.

La comisión académica, oído el doctorando y, en su caso, el tutor, puede modificar el nombramiento del tutor en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

#### **4.6. Dirección de Tesis.**

En el plazo máximo de tres meses desde su matriculación, la comisión académica asignará a cada doctorando un **DIRECTOR DE TESIS** doctoral que podrá ser coincidente o no con el tutor.

El doctorando, de acuerdo a su tutor, deberá informar, antes de la finalización del plazo indicado, a la Comisión Académica de quién será su Director de Tesis. En caso de Directores externos a la Universidad de Murcia, deberán indicar los siguientes datos de él:

- NIF
- Fecha de nacimiento
- Teléfono de contacto
- E-mail
- Dirección postal
- Centro de trabajo
- País

Podrá ser Director de Tesis cualquier doctor español o extranjero, con experiencia acreditada investigadora, y una antigüedad mínima de tres años en el grado de doctor, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios.

La comisión académica, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento de director de tesis doctoral a un doctorando en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

Previa autorización de la comisión académica, la tesis puede ser codirigida por otros doctores cuando concurren razones de índole académica. La autorización para intervenir como codirector y la asignación correspondiente puede ser revocada por la comisión académica en cualquier momento del desarrollo del programa, previa audiencia del doctorando, del tutor y de los codirectores, si concurren causas justificadas para ello.

En el supuesto de tesis codirigidas, el número máximo de directores será de tres, de los que solamente dos podrán ser de la misma universidad o institución. Las decisiones e informes de los codirectores deberán ser adoptados y emitidos por unanimidad. Los profesores eméritos pueden codirigir Tesis Doctorales.

El director de la tesis es el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando.

#### **4.7. Aplicación de Doctorado.**

La Universidad de Murcia ha desarrollado una aplicación informática de doctorado, a la que pueden acceder el Doctorando, el Tutor, los Directores y el Coordinador del Programa, para gestionar distintos aspectos de la formación doctoral del doctorando.

A dicha aplicación se accede a través del enlace  
<http://doctorado.um.es/doctorado/>

En el siguiente enlace de la web de la EIDUM, se pueden encontrar las guías de uso de esta aplicación, para los distintos perfiles.  
<http://www.um.es/web/eidum/contenido/impresos>

##### Perfil estudiante.

A través de esta aplicación, el doctorando puede realizar las siguientes funciones:

- Consultar su expediente.
- Descargar el documento de compromiso.
- Subir el Plan de Investigación.
- Seleccionar actividades formativas organizadas por la EIDUM.
- Solicitar certificado de las actividades formativas realizadas.
- Dar de alta actividades adicionales.
- Solicitar el cambio del régimen de dedicación.
- Solicitar prórrogas en el tiempo de duración del doctorado.

##### Perfil tutor/director de tesis.

A través de esta aplicación, el tutor y los directores de tesis pueden realizar las siguientes funciones:

- Consultar el expediente de los doctorandos bajo su tutoría/dirección.
- Validar las actividades adicionales de los doctorandos (sólo tutor).
- Validar el Plan de Investigación.
- Emitir el informe de seguimiento anual.

- Solicitar certificado de las Tesis que se encuentra tutorizando y/o dirigiendo (no defendidas todavía).

#### **4.8. Documento de compromiso.**

Las funciones de supervisión de los doctorandos se establecerán mediante un compromiso documental firmado por el vicerrector competente en materia de doctorado, el doctorando, su tutor y su director o codirectores. El compromiso debe ser firmado a la mayor brevedad posible después de la admisión y matrícula y, en todo caso, en el plazo máximo establecido a principio de curso por la EIDUM, normalmente antes de finales de abril.

El documento de compromiso ha de incluir la aceptación no condicionada del doctorando y del director acerca del régimen de derechos y deberes respectivos previstos en este reglamento. Ha de incluir, asimismo, un procedimiento de resolución de conflictos, según se refleja en el punto siguiente, y contemplar los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito del programa de doctorado.

El documento de compromiso podrá descargárselo el doctorando a través de la aplicación de doctorado (una vez tenga asignados al Director/es de Tesis). Una vez firmado por doctorando, tutor y Director/es (deben ser firmas originales, no escaneadas) deberá ser remitido a la EIDUM, donde se encargan de la firma del Vicerrector correspondiente y de subirlo al expediente del doctorando.

#### **4.9. Registro de Actividades.**

Una vez matriculado en el programa, se materializará para cada doctorando el **REGISTRO DE ACTIVIDADES** personalizado. En él se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando según regule la universidad, la escuela o la propia comisión académica y será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis y evaluado por la comisión académica.

En el registro de actividades están incluidas:

- Actividades formativas ofertadas por la EIDUM. El doctorando podrá solicitar la realización de estas actividades formativas a través de la aplicación de doctorado. Deben ser validadas por el tutor.
- Actividades adicionales. Aquí se incluye cualquier otra actividad relacionada con el doctorado, tales como entrevistas con tutor/Director, realización de cursos, asistencia a Congresos, etc. El propio doctorando las debe introducir a través de la aplicación de doctorado, y deben ser validadas por el tutor.

#### **4.10. Plan de Investigación.**

Antes de la fecha máxima establecida por la EIDUM a principio de curso (normalmente, hasta finales de julio) el doctorando ha de elaborar un PLAN DE INVESTIGACIÓN, con arreglo al modelo diseñado al efecto (disponible en la web de la EIDUM, en el siguiente enlace <http://www.um.es/web/eidum/contenido/impresos>), y que debe incluir, al menos, los siguientes apartados:

- a) Datos identificativos del doctorando y del director o codirectores de la tesis que se propone.
- b) Título de la propuesta de tesis.
- c) Resumen de la propuesta.
- d) Objetivos previstos.
- e) Plan de trabajo con estimación temporal y de medios para lograr los objetivos propuestos y con mención expresa, en su caso, de los complementos de formación específicos que deberá realizar.
- f) Metodología que se va a utilizar.
- g) Bibliografía.

El Plan de Investigación lo debe subir el propio doctorando, en formato PDF, a través de la aplicación de doctorado. Hasta que el documento de compromiso aparezca subido en el expediente del doctorando, no puede ser subido. Una vez subido, debe ser validado por el tutor y por el Director/es de Tesis.

Cada curso académico, el doctorando deberá subir un nuevo Plan de Investigación, que denote el avance producido en su doctorado. Hasta que un Plan de Investigación no haya sido validado por todos, el doctorando no puede subir un nuevo Plan.

#### **4.11. Informes de seguimiento anual.**

Una vez que el doctorando tenga subido el documento de compromiso y el Plan de Investigación, y completado el registro de actividades, y siempre antes del 15 de septiembre de cada curso, tanto el tutor como el Director/es, han de emitir y subir a través de la aplicación de doctorado, un informe de seguimiento del doctorando. Para este informe, podrá utilizarse el modelo disponible en la web de la EIDUM (<http://www.um.es/web/eidum/contenido/impresos>).

#### **4.12. Seguimiento y evaluación.**

Anualmente, la comisión académica del programa evaluará el plan de investigación y el registro de actividades junto con los informes que a tal efecto deben emitir el tutor y el director. El resultado de la evaluación, positiva o negativa, firmado por el presidente de la comisión, se incorporará al expediente del estudiante.

La evaluación positiva es requisito indispensable para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa, que debe ser debidamente motivada, el doctorando debe ser evaluado, de nuevo, en el plazo de seis meses, a cuyo fin debe subsanar las causas de la evaluación negativa. En el supuesto de producirse una nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa. A tal efecto, el rector dictará la resolución que proceda, a propuesta de la comisión académica responsable del programa de doctorado y previa audiencia del doctorando e informe de la Comisión General de Doctorado.

#### **4.13. Baja definitiva en el programa de doctorado.**

La baja definitiva en el programa de doctorado implicará la no continuación de los estudios en el programa. No obstante, y con carácter excepcional, el doctorando podrá solicitar su nueva admisión en los plazos previstos en el calendario académico. El Vicerrector competente en materia de estudios de doctorado, previo informe de la Comisión Académica del programa, podrá autorizar la readmisión al programa por un plazo determinado, siempre que concurran causas suficientemente acreditadas que hubiesen afectado al rendimiento académico del doctorando.

Son causas de baja definitiva:

- a) La comunicación expresa del doctorando de abandonar el programa, que hará llegar a la Comisión Académica, que informará de ello a la unidad responsable de los estudios de doctorado. Esta comunicación deberá realizarse, en todo caso, antes del 30 de noviembre de cada curso.
- b) La extinción de los plazos establecidos para la duración de los estudios en cada régimen, según lo establecido en el punto 4.3 del presente reglamento.
- c) Recibir dos evaluaciones negativas, según lo establecido en el punto 4.12.
- d) El no cumplimiento de lo establecido en el documento de compromiso.
- e) En el supuesto de no renovación de la matrícula de tutela académica, sin causa justificada, en un periodo de dos años.

No obstante, los estudiantes podrán iniciar otro programa de doctorado en la Universidad de Murcia, siempre que se ajusten a las normas y procedimientos habilitados al efecto.

#### **4.14. Matrícula de tutela académica.**

Cada curso académico, y hasta el depósito de la tesis doctoral, los doctorandos deberán matricularse en el plazo establecido, abonando el importe correspondiente a la tutela académica que para cada curso se fije.

Esta circunstancia no se aplicará a los doctorandos que se encuentren en situación de baja temporal, durante el periodo en que la misma haya sido autorizada.

La renovación anual de la matrícula de tutela académica está supeditada a la evaluación positiva por parte de la Comisión Académica. Si la evaluación es negativa, el doctorando podrá renovar la matrícula para poder volver a ser evaluado en el plazo de seis meses.

El doctorando, cuando inicie los trámites correspondientes al depósito de la Tesis, deberá estar al corriente del pago de las anualidades de matrícula de tutela académica desde su incorporación al programa. En caso de incumplimiento, el doctorando podrá regularizar su situación mediante la correspondiente solicitud de readmisión al programa y el abono de la cantidad pendiente de pago.

#### **4.15. Procedimiento de resolución de conflictos.**

En caso de eventual incumplimiento de alguno de los extremos incluidos en el documento de compromiso o de la concurrencia de otro desacuerdo relacionado con el desarrollo del programa de doctorado respecto de cada doctorando, cualquiera de las partes podrá ponerlo en conocimiento del coordinador del programa de doctorado, quien actuará como mediador con vistas a la consecución de un acuerdo unánime que ponga término a la controversia.

Si la mediación no ha permitido resolver el conflicto una vez transcurridos dos meses desde la puesta en conocimiento del coordinador del programa de doctorado, se dará traslado a la Comisión General de Doctorado, que habrá de dictar resolución en el plazo de tres meses, previa audiencia de las partes y del coordinador del programa de doctorado.

Contra el acuerdo de la Comisión General de Doctorado se puede interponer recurso de alzada ante el rector, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## **5. DERECHOS, DEBERES Y FUNCIONES DE CADA PARTE.**

### **5.1. Derechos y deberes de los estudiantes de doctorado.**

Los estudiantes de doctorado tienen los siguientes derechos:

- a) Los derechos comunes de los estudiantes universitarios y los derechos específicos de los estudiantes de doctorado establecidos en el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre.
- b) Los derechos que, en su calidad de estudiantes de la Universidad de Murcia, sean reconocidos y resulten de los Estatutos de la Universidad de Murcia, en cuanto fueran de aplicación a los estudiantes de tercer ciclo.

Los estudiantes de doctorado tienen los siguientes deberes:

- a) Los establecidos con carácter general en artículo 13 del Estatuto del Estudiante Universitario y en los Estatutos de la Universidad de Murcia, en cuanto sean de aplicación a los doctorandos.
- b) Los específicamente resultantes del régimen jurídico contractual al que, en su caso, pudieran hallarse sujetos.
- c) Cumplir las actividades formativas y los seminarios de investigación establecidas en el programa de doctorado.
- d) Presentar al director el trabajo realizado con el formato y con la frecuencia que hayan sido previamente acordados y presentar el manuscrito de la tesis al director con una antelación razonable a la fecha pactada para el depósito, para su revisión final.
- e) Consultar con su director antes de realizar cualquier otra actividad adicional en la universidad, para valorar conjuntamente la posible repercusión sobre su dedicación a la tesis doctoral.
- f) Cumplir los requisitos de seguridad en el trabajo o cualquier otro específico que exista en el lugar en el que realice su investigación.
- g) Cumplir las normas éticas establecidas por la universidad.
- h) Cumplir, en su caso, los complementos de formación específicos incluidos en la memoria del programa.

### **5.2. Funciones del Tutor.**

Son funciones del tutor:

- a) Revisar regularmente, junto con el director de la tesis, el registro de actividades personalizado del doctorando, y validar las actividades formativas y las actividades adicionales.
- b) Firmar el documento de compromiso junto con la universidad, el doctorando y el director.
- c) Validar, junto con el director de la tesis y antes de la finalización del primer año, el plan de investigación elaborado por el doctorando.
- d) Emitir y subir el informe de seguimiento previsto en el punto 4.11.

La labor de tutela del doctorando será reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado en los términos establecidos en la normativa para la valoración de la actividad del profesorado de la Universidad de Murcia.

### **5.3. Funciones y deberes del Director de Tesis.**

Sin perjuicio de otras, el director de tesis tiene las siguientes funciones:

- a) Revisar regularmente, junto con el tutor, el registro de actividades personalizado del doctorando.
- b) Firmar el documento de compromiso junto con la universidad, el doctorando y el tutor.
- c) Validar, junto con el tutor y antes de la finalización del primer año, el plan de investigación elaborado por el doctorando.
- d) Emitir y subir el informe de seguimiento previsto en el punto 4.11.
- e) Si procede, avalar la estancia y actividades requeridas para la inclusión, en su caso, de la mención «Doctor internacional».

Sin perjuicio de otros, el director de tesis tiene los siguientes deberes:

- a) Ayudar al doctorando en la definición del tema de su investigación doctoral que deberá de culminar en la tesis doctoral.
- b) Ayudar al doctorando a afrontar los diferentes aspectos relacionados con la investigación y a establecer los detalles concretos de la misma, así como los medios requeridos y, en su caso, el diseño experimental.
- c) Indicar al doctorando las actividades formativas más adecuadas para su investigación.
- d) Comunicar al doctorando cualquier norma o aspecto ético que pueda tener relación con su investigación.
- e) Establecer el plan de supervisión del trabajo de investigación y planificar reuniones regulares.
- f) Leer, corregir y comentar el manuscrito de la tesis, en las sucesivas redacciones, con anterioridad a la fecha pactada para el depósito.
- g) Conocer los requisitos administrativos y académicos para la defensa de la tesis y los límites temporales correspondientes a todo el proceso, así como asegurarse de que el doctorando los conoce.

La dirección de tesis será reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado en los términos establecidos en la normativa para la valoración de la actividad del profesorado de la Universidad de Murcia.

## **6. LA TESIS DOCTORAL.**

### **6.1. Requisitos previos.**

Como se ha comentado en punto 4.3 del presente reglamento, el doctorando no podrá proceder al inicio de los trámites pertinentes a la exposición y defensa de la Tesis hasta que haya transcurrido un mínimo de dos años desde la fecha de admisión al Programa de Doctorado.

Se podrá solicitar motivadamente al Comité de Dirección de la EIDUM la exención de este plazo, con el visto bueno del Director/es, del tutor y de la Comisión Académica del Programa.

Sin la resolución favorable a esta solicitud de exención, no se podrán iniciar los trámites para el depósito de la tesis doctoral.

Será requisito indispensable para poder depositar la Tesis que el último Plan de Investigación subido por el doctorando se encuentre validado por tutor y director/es.

El título de la Tesis Doctoral ha de ser exactamente igual al del último Plan de Investigación subido y validado.

### **6.2. La Tesis Doctoral. Idioma.**

La tesis doctoral consiste en un trabajo original de investigación elaborado por el candidato en cualquier campo del conocimiento. La tesis debe capacitar al doctorando para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i.

El doctorando podrá optar por redactar y, en su caso, defender su tesis en idioma castellano o en idioma inglés.

A instancias del doctorando, la Comisión General de Doctorado puede autorizar la redacción y, en su caso, defensa de la tesis en otro idioma distinto del castellano y del inglés, si concurre justificación de que dicha lengua es habitual para la comunicación científica en el campo de conocimiento de que se trate. Para ello, se requiere informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado.

La solicitud de redacción y, en su caso, defensa de la tesis en una lengua distinta al castellano y al inglés ha de formularse a la Comisión General de Doctorado con carácter previo al trámite de presentación de la tesis.

El título de la tesis ha de constar en el idioma original de su redacción y en castellano, en la cubierta y en la portada.

En el caso de que la lengua de redacción sea distinta del castellano, la tesis debe contener un resumen en castellano. Este resumen ha de tener una extensión mínima de dos mil palabras y debe ser encuadernado como parte de la tesis.

### **6.3. Autorización a la presentación de la Tesis Doctoral.**

Concluida la elaboración de la tesis doctoral, el doctorando solicitará que se autorice su presentación mediante escrito dirigido a la Comisión Académica del Programa de Doctorado (en adelante CAPD), al que ha de acompañar:

- a) Informe favorable del director/es de la tesis. Si ninguno de ellos tuviera vinculación académica con la Universidad de Murcia, se requerirá informe favorable, así mismo, del tutor. (Impreso T20, disponible en <http://www.um.es/web/vic-estudios/contenido/doctorados/tesis>)
- b) Un ejemplar de la tesis en formato PDF.
- c) Composición del Tribunal de Tesis e informes de idoneidad de los 6 miembros (Impreso T30, disponible en <http://www.um.es/web/vic-estudios/contenido/doctorados/tesis>), según lo establecido en el punto 6.5 del presente reglamento.

Solicitada la autorización, la CAPD ha de proceder:

- a) A formular propuesta de expertos en la materia que puedan formar parte del tribunal encargado de juzgar la tesis (Según requisitos del punto 6.5). Esta propuesta ha de ir acompañada de un informe razonado sobre la idoneidad de los expertos propuestos, con indicación de la propuesta de presidente y de secretario del tribunal de tesis. (Impreso T26, disponible en <http://www.um.es/web/vic-estudios/contenido/doctorados/tesis>)
- b) La CAPD o, en su caso, la escuela de doctorado podrá establecer requisitos adicionales, que deberán ser públicos, para ser miembro del tribunal que ha de juzgar la tesis.
- c) A solicitar informe de la comisión de rama de conocimiento correspondiente o, en su caso, del comité de dirección de la escuela de doctorado, sobre la idoneidad de los expertos propuestos para integrar el tribunal que haya de juzgar la tesis. (Impreso T36, disponible en <http://www.um.es/web/vic-estudios/contenido/doctorados/tesis>)

Una vez evaluado el expediente completo del doctorando, que incluirá el registro de actividades, la CAPD, autorizará, si procede, la presentación de la tesis, dictando resolución en el plazo máximo de un mes. En el caso de que se deniegue la autorización, el doctorando puede formular recurso de alzada ante el rector, que resolverá previo informe de la Comisión General de Doctorado (en adelante CGD).

Una vez autorizada la presentación de la tesis doctoral, la CAPD elevará lo actuado a la CGD mediante la remisión de la siguiente documentación:

- a) El registro de actividades del doctorando, con las actividades formativas realizadas por este.
- b) Impresos T26, T30 y T36, referentes al Tribunal de Tesis.
- c) La autorización de la CAPD. (Impreso T40, disponible en <http://www.um.es/web/vic-estudios/contenido/doctorados/tesis>)

### **6.4. Depósito de la Tesis Doctoral.**

Autorizada la presentación de la tesis, el doctorando realizará el depósito de la Tesis Doctoral, en la Sección de Posgrado de la Universidad de Murcia, acompañando la siguiente documentación:

- a) Un ejemplar impreso de la tesis con arreglo a las especificaciones de formato, encuadernación y otras que se dispongan mediante resolución del rector. (Documento PDF "Normas de encuadernación y formato tesis doctoral", disponible en <http://www.um.es/web/vic-estudios/contenido/doctorados/tesis>).
- b) Una copia de la tesis doctoral en soporte digital, según lo que especifica el PDF citado en el punto a).
- c) Impreso de Solicitud de depósito (Impreso T50, disponible en <http://www.um.es/web/vic-estudios/contenido/doctorados/tesis>). En dicho impreso hay que poner en Centro o Departamento por el que se tramita "Escuela Internacional de Doctorado", y centro en el que se leería "Escuela Internacional de Doctorado". En el listado de códigos TESAURO, en el siguiente enlace, se pueden ver el/los que se adaptan al tema de la Tesis ([http://www.um.es/c/document\\_library/get\\_file?uuid=ff39dc9d-c4c2-4118-946a-2f30e9bd1621%20&groupId=877924](http://www.um.es/c/document_library/get_file?uuid=ff39dc9d-c4c2-4118-946a-2f30e9bd1621%20&groupId=877924)).
- d) La autorización de la CAPD. (Impreso T40).
- e) Resguardo de haber abonado las tasas correspondientes. En el siguiente enlace (<https://gurum.um.es/gurum/crearReciboUMU.jsp>), se puede generar (auto-recibos) y pagar el recibo. El tipo de recibo es EXAMEN TESIS DOCTORAL (hay un apartado en caso de FAMILIA NUMEROSA). Hay varias modalidades de pago. Una vez pagado, se debe imprimir el justificante para llevarlo.

Verificada la recepción del expediente, la CGD ha de proceder:

- a) A comprobar la regularidad formal del expediente.
- b) A comunicar la presentación de la tesis a todos los doctores de la comunidad universitaria.
- c) A disponer, a través de los servicios administrativos competentes, que el ejemplar de la tesis quede depositado en la Biblioteca General de la Universidad de Murcia durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado por cualquier doctor. A los efectos de dicho plazo de quince días hábiles, se reputan inhábiles los sábados y domingos, los días festivos por cualquier concepto en el término municipal de Murcia y los días correspondientes a los períodos no lectivos de vacaciones de Navidad, Semana Santa y Fiestas de Primavera, así como el mes de agosto.

Transcurrido el plazo reglamentario de exposición pública, y previa comunicación de la CAPD (mediante impreso T55, disponible en <http://www.um.es/web/vic-estudios/contenido/doctorados/tesis>), la Comisión General de Doctorado resolverá sobre la autorización de defensa de la tesis. A tal efecto, atenderá a los aspectos administrativos o no académicos del expediente, salvo que se hubieran formulado alegaciones en el período de exposición pública, en cuyo supuesto resolverá lo que estime arreglado a derecho, previo informe de la CAPD y previa audiencia del doctorando. En el caso de que se deniegue la autorización, se notificará al doctorando y se comunicará al director o codirectores de la tesis y a la CAPD. El doctorando podrá formular recurso de alzada ante el rector, que resolverá previo informe de la Comisión General de Doctorado.

Autorizada la defensa de la tesis, entre la fecha de registro de la solicitud de presentación y la fecha de lectura de la tesis no puede mediar más de seis meses.

## **6.5. El Tribunal de evaluación de la Tesis Doctoral.**

El tribunal de evaluación de la tesis doctoral es designado por la CGD, una vez autorizada la defensa de la tesis, según la propuesta formulada por la CAPD y tomando especialmente en consideración lo motivado al respecto en el informe de la comisión de rama de conocimiento o, en su caso, de la escuela de doctorado.

El tribunal ha de estar formado por seis miembros y en su propuesta han de figurar tres titulares y tres suplentes. En la composición del tribunal deben respetarse los siguientes requisitos:

- a) Todos los miembros han de estar en posesión del título de doctor, contar con experiencia investigadora acreditada y ser especialistas en la materia a la que se refiere la tesis o en otra que guarde afinidad con la misma.
- b) No pueden formar parte del tribunal (entre los miembros titulares) más de un miembro de la Universidad de Murcia o de las instituciones colaboradoras con la escuela o programa de doctorado de que se trate (entre estas instituciones colaboradoras se encuentran los centros de investigación como CEBAS e IMIDA, así como los Hospitales Universitarios vinculados a la Universidad de Murcia, (H.C.U. Virgen de la Arrixaca. H.U. Morales Meseguer y H.G.U. Reina Sofía).
- c) En ningún caso pueden formar parte del tribunal el tutor, director o codirectores de la tesis, salvo en el caso de tesis presentada en programa de doctorado conjunto con universidad o universidades extranjeras, en el que se ha de atender a lo previsto en el correspondiente convenio.
- d) Los profesores con vinculación permanente a universidades o centros de investigación pueden formar parte de los tribunales de tesis doctorales, aunque se hallen en situación de excedencia o jubilación.

En caso de renuncia por causa justificada de un miembro titular del tribunal, el presidente del mismo ha de proceder a su sustitución por el suplente que corresponda.

La resolución de la CGD por la que se designa al tribunal debe ser notificada al órgano responsable del programa de doctorado y al director de la tesis. El director de la tesis dispone, entonces, del plazo de siete días para hacer llegar la tesis a los integrantes del tribunal, acompañando el documento de actividades del doctorando.

Una vez designado oficialmente el Tribunal de Tesis, si algún miembro del Tribunal precisase gestión de desplazamiento, hotel, etc....puede contactar con la agencia de viajes con la que la Universidad tiene convenio, cuyos datos son:

VIAJES BCD TRAVEL  
Facultad de Economicas  
Campus Espinardo  
Tfn 868-887935/36  
[universidaddemurcia@bcdtravel.es](mailto:universidaddemurcia@bcdtravel.es)

## **6.6. Convocatoria del Acto de Defensa.**

La tesis doctoral se evalúa en el acto de defensa.

El acto de defensa de la tesis:

- a) Debe tener lugar en día o días que tengan la consideración de hábiles con arreglo al calendario académico de la Universidad de Murcia.
- b) Tiene que ser convocado por el presidente del tribunal y comunicado por el secretario del mismo a los restantes miembros, al doctorando y a la CGD (mediante impreso T60, disponible en <http://www.um.es/web/vic-estudios/contenido/doctorados/tesis>) con una antelación mínima de siete días hábiles a su celebración. A los efectos de dicho plazo de siete días hábiles, se reputan inhábiles los sábados y domingos, los días festivos por cualquier concepto en el término municipal de Murcia y los días correspondientes a los períodos no lectivos de vacaciones de Navidad, Semana Santa y Fiestas de Primavera, así como el mes de agosto.

Una vez presentado el T60, y antes del acto de defensa, el Secretario del Tribunal, o en su defecto el Director de Tesis, deberán recoger en la Sección de Posgrado de la Universidad de Murcia la documentación necesaria para el acto de defensa.

## **6.7. Acto de Defensa y Evaluación de la Tesis Doctoral.**

Constituido el tribunal, la defensa y evaluación ha de tener lugar en sesión pública y consistir en la exposición por el doctorando de la labor realizada, la metodología, el contenido y las conclusiones, con especial mención a sus aportaciones originales.

El registro de actividades del doctorando no puede dar lugar a una puntuación cuantitativa, pero sí constituir un instrumento de evaluación cualitativa que complemente la evaluación de la tesis doctoral.

Los miembros del tribunal pueden formular cuantas cuestiones consideren oportunas, a las que el doctorando ha de contestar. Asimismo, los doctores presentes en el acto público pueden formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.

Finalizada la defensa y discusión de la tesis, cada miembro del tribunal ha de emitir por escrito un informe sobre ella.

El tribunal emitirá un informe y la calificación global concedida a la tesis de acuerdo con la siguiente escala: No apto, aprobado, notable y sobresaliente.

El tribunal podrá otorgar la mención de «cum laude» si la calificación global es de sobresaliente y, mediante votación específica, se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad. El voto emitido por cada miembro del tribunal queda custodiado por el secretario del tribunal. Constituido en sesión diferente, el tribunal ha de proceder al escrutinio de los votos secretos emitidos a tal efecto.

El resultado de la evaluación se debe recoger en un acta que tiene que ser dirigida al vicerrectorado competente en materia de doctorado, en la que constará el resultado del escrutinio y que irá acompañada de los votos emitidos.

En los días siguientes al acto de defensa, el Secretario del Tribunal deberá llevar toda la documentación de dicho acto, debidamente cumplimentada, a la Sección de Posgrado de la Universidad de Murcia.

## **6.8. Intervención a distancia del doctorado en el Acto de Defensa.**

Con carácter excepcional, que requiere de apreciación discrecional y aprobación previa de la CGD, se puede acceder a que la tesis sea defendida por el doctorando sin presencia física en el lugar en el que se haya constituido el tribunal, sino a distancia. En tal caso, la intervención del doctorando se ha de realizar por medio de tecnologías de la telecomunicación tales como la videoconferencia u otras que permitan la necesaria intermediación e intercambio simultáneo de información mediante la imagen, el sonido y, en su caso, la transmisión de otros datos.

Para ello, una vez autorizada la defensa y designado el tribunal de evaluación, el doctorando deberá dirigir solicitud a la CGD, con una antelación mínima de un mes a la fecha prevista para el acto de defensa de la tesis. A la solicitud se ha de acompañar la documentación acreditativa de las siguientes circunstancias:

- a) Radicar el lugar de residencia u ocupación profesional habitual del doctorando en un lugar desde el que su desplazamiento resulte especialmente gravoso en términos económicos o hallarse afectado el doctorando por patología o por discapacidad que dificulte gravemente o que impida tal desplazamiento.
- b) Disponer de la conformidad de la universidad o institución de educación superior o de investigación desde cuyas dependencias y en virtud de cuyos recursos técnicos ha de realizarse en todo caso la intervención.
- c) Que los recursos técnicos habilitados al efecto por la institución desde la que se haya de producir la intervención del doctorando responden a las especificaciones técnicas que, al efecto, sean señaladas con carácter general por la CGD.

La Comisión General de Doctorado debe resolver la solicitud en el plazo de diez días. La denegación puede ser recurrida en alzada ante el rector, si bien el recurso no tendrá, en ningún caso, efectos suspensivos.

Autorizada la intervención telemática del doctorando, ha de ser comunicado sin demora a éste y al tribunal, así como a la unidad administrativa responsable de prestar la asistencia técnica necesaria.

En el día y hora señalados, el doctorando ha de constituirse ante el tribunal en virtud de los pertinentes medios técnicos de comunicación a distancia.

El tribunal tiene que certificar, entonces, la identidad del doctorando, a cuyo efecto puede servirse del conocimiento personal que de aquel tengan sus integrantes o de la acreditación específica que, a tal fin, sea realizada por la institución desde la que se efectúe su intervención. La suscripción del acta de lectura se ha de efectuar con arreglo a las instrucciones generales que, al efecto, señale la CGD.

La concurrencia sobrevenida de impedimentos técnicos autoriza al presidente del tribunal a suspender el acto por el tiempo estrictamente preciso para su reanudación. El presidente del tribunal resolverá, así mismo, lo que proceda, con arreglo a su mejor criterio, por razón de cuantas incidencias técnicas pudieran perturbar el desarrollo del acto.

La defensa de la tesis por el doctorando con arreglo a lo establecido en este artículo se sujeta a los mismos requisitos restantes y produce los mismos efectos que la defensa presencial.

## **6.9. Intervención a distancia de los miembros del Tribunal en el Acto de Defensa.**

En las mismas condiciones de excepcionalidad señaladas en el punto anterior, la CGD puede acceder a que, como máximo, un miembro del tribunal, que no pueden ser ni el presidente ni el secretario, verifique por medios telemáticos su intervención en el acto de defensa de la tesis.

A tal efecto, el interesado ha de dirigir solicitud a la CGD, por conducto, en su caso, del presidente del tribunal, con una antelación mínima de un mes a la fecha prevista para el acto de lectura de la tesis.

La solicitud ha de fundarse en causa justificada de ocupación profesional relevante, de patología, de discapacidad o de especial carestía del desplazamiento desde el punto de vista económico.

La CGD resolverá y dispondrá proceder en términos análogos a los señalados en el punto anterior. En el caso de existir más de una solicitud, se accederá, en su caso, a la que se estime prioritaria por razón de las circunstancias personales y profesionales concurrentes.

Con arreglo a las instrucciones generales que ha de elaborar al efecto la CGD, el tribunal debe adoptar las medidas adecuadas para certificar la identidad del interesado y para que la firma del acta de lectura de la tesis, la formulación del informe que deba realizar aquel y el voto que deba emitir secretamente puedan verificarse adecuadamente y quedar, en su caso, a disposición del secretario del tribunal.

## **6.10. Solicitud del título de doctor**

Cuando la documentación académica de la Tesis ha sido llevada por el secretario del tribunal a la Sección de Posgrado, el doctorando ya puede solicitar el título de Doctor.

Para ello, debe personarse en la Sección de Posgrado, con lo siguiente:

- a) Resguardo de haber abonado las tasas correspondientes. En el siguiente enlace (<https://gurum.um.es/gurum/crearReciboUMU.aspx>), se puede generar (auto-recibos) y pagar el recibo. El tipo de recibo es EXPEDICIÓN Y DUPLICADO, TÍTULOS DE GRADUADO, MASTER O DOCTOR. (hay un apartado en caso de FAMILIA NUMEROSA). Hay varias modalidades de pago. Una vez pagado, se debe imprimir el justificante para llevarlo.
- b) Original y fotocopia del DNI.
- c) Fotocopia del título de licenciatura o graduado.

## **6.11. Archivo de Tesis Doctorales.**

Una vez aprobada la tesis doctoral, la universidad se ocupa de su archivo en formato electrónico abierto en el repositorio institucional DIGITUM y remite, en formato electrónico, un ejemplar de la misma así como toda la información complementaria que fuera necesaria al Ministerio competente en materia de universidades y a los efectos oportunos.

A los efectos de su archivo y conservación, de cada tesis doctoral aprobada deben quedar un ejemplar impreso y otro digital en la Biblioteca General de la Universidad de Murcia. Además, se ha de remitir al Ministerio competente en materia de universidades la correspondiente ficha de la tesis, con arreglo a lo que se establezca reglamentariamente.

## **6.12. Tesis Doctoral como compendio de publicaciones.**

Pueden optar por presentar su tesis en la modalidad de compendio de publicaciones los doctorandos que, en el período que media entre la validación de su primer plan de investigación, y la presentación de su tesis y con la autorización expresa de su director o codirectores de tesis, tengan publicados o aceptados un número mínimo de tres trabajos en revistas indizadas en bases de datos internacionales de reconocido prestigio o en revistas científicas o libros editados de importancia justificada, según los indicios de calidad establecidos por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) para cada una de las cinco ramas del conocimiento en la evaluación de la actividad investigadora. Dichos trabajos han de tener valor científico por sí y, al tiempo, han de configurar una unidad científica.

Antes de la presentación de la tesis, el doctorando ha de solicitar a la CGD (mediante impreso disponible en <http://www.um.es/web/vic-estudios/contenido/doctorados/tesis>) que se le autorice la presentación de la tesis doctoral como compendio de publicaciones, aportando la siguiente documentación:

- a) Informe favorable y motivado de la CAPD y visto bueno de la comisión de rama de conocimiento o, en su caso, de la escuela de doctorado (impreso disponible en <http://www.um.es/web/vic-estudios/contenido/doctorados/tesis>).
- b) Copia de los trabajos publicados.
- c) Informe del director de tesis, justificativo de la presentación del compendio de publicaciones como tesis doctoral.
- d) Informe del doctorando en el que se especifique cuál ha sido su aportación en cada artículo, que vendrá avalado por el director de la tesis.
- e) Documentación firmada de la que resulte (en este apartado es necesario un documento para cada uno de los artículos, firmando en cada uno de ellos los coautores de dicho artículo):
  - i) La conformidad de los coautores de cada uno de los artículos presentados con la presentación del correspondiente artículo por parte del doctorando con el propósito de formular tesis como compendio de publicaciones.
  - ii) El compromiso de cada uno de los coautores de no presentar los artículos de su coautoría como parte de otra tesis doctoral.
  - iii) La declaración de cada uno de los coautores acerca de la relevancia de la contribución del doctorando en la investigación cuyos resultados fueran plasmados en los artículos de su coautoría.

Es de aplicación a las tesis formuladas bajo la modalidad de compendio de publicaciones lo establecido en el punto 6.2. al respecto de la redacción de las tesis y de la lengua de las mismas.

Las tesis presentadas bajo la modalidad de compendio de publicaciones han de contener, necesariamente, los siguientes apartados adicionales:

- a) Una introducción general, en la que se presenten los trabajos y se justifique la unidad científica de la tesis.

- b) Un resumen global de los objetivos de la investigación y de las conclusiones finales, en el que se unifiquen los resultados parciales presentados en cada uno de los trabajos.
- c) Una copia completa de los trabajos (artículos, capítulos de libros o libros, etcétera). Debe figurar la referencia completa de los trabajos, de los datos personales de todos los autores y de la revista en que se han publicado. El doctorando debe especificar cuál ha sido su aportación en los trabajos incluidos.
- d) Copias de las cartas de aceptación de las publicaciones de que consta la tesis, en el caso de trabajos pendientes de publicación.

Además de la copia digital necesaria para todas las Tesis Doctorales (según lo que se especifica en el punto 6.4 del presente reglamento), se deberá presentar una copia digital adicional con el siguiente contenido y características:

1. La copia deberá entregarse en soporte digital en PDF en un único fichero que ha de contener una copia completa de la tesis doctoral, excepto el contenido de los artículos publicados, el cual será sustituido por la siguiente información para cada uno de ellos:
  - a) Denominación de la revista o libro editado de publicación de los artículos.
  - b) Resumen o abstract del artículo.
  - c) Dirección url donde se encuentra publicado.
2. Se incluirá también un resumen, en formato WORD o TXT que incluirá los objetivos de la tesis, la metodología y los resultados o conclusiones. Será redactado castellano y en inglés. Cada resumen ha de tener una extensión máxima de dos folios o 600 palabras.
3. El CD o DVD debe ir identificado exteriormente con el nombre del autor, título de la Tesis Doctoral y el Programa de Doctorado responsable.

Cada programa de doctorado podrá establecer en la memoria de verificación los criterios adicionales que considere oportunos para la admisión de tesis doctorales en la modalidad de compendio de publicaciones.

Los coautores de los trabajos presentados no pueden formar parte del tribunal que ha de juzgar la tesis.

### **6.13. Tesis Doctoral con mención de Doctor Internacional.**

El título de doctor o doctora puede incluir en su anverso la mención «Doctor internacional», siempre que concurran las siguientes circunstancias:

- a) Que, durante el período de formación necesario para la obtención del título de doctor, y con fecha posterior a la fecha de validación del primer Plan de Investigación presentado, el Doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o desarrollando trabajos de investigación. La estancia y las actividades han de ser avaladas por el director y autorizadas por la comisión académica, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando. El tiempo de estancia mínima puede ser fraccionado, siempre que cada estancia sea de tiempo no inferior a un mes.
- b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación

científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.

- c) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no españoles. En dichos informes debe constar la idoneidad de la tesis al efecto de acceder al grado de doctor.
- d) Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el título de doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

Para la tramitación administrativa de la mención de doctor internacional, los interesados deben presentar en el momento de depositar la tesis:

- a) Solicitud, (impreso disponible en <http://www.um.es/web/vic-estudios/contenido/doctorados/tesis>), con el visto bueno del coordinador del programa.
- b) Los informes previstos en la letra c) del apartado anterior, con traducción oficial al castellano, en su caso. Dicha traducción, debe ser realizada o por un traductor jurado o en el SIDI (Servicio de Idiomas) de la Universidad de Murcia.
- c) Certificación de la estancia referida en la letra a) del apartado anterior, expedida por la institución o centro en que se haya verificado, con traducción oficial al castellano. Dicha traducción, debe ser realizada o por un traductor jurado o en el SIDI (Servicio de Idiomas) de la Universidad de Murcia.

La CGD examinará la documentación presentada y, en su caso, autorizará que la tesis sea tramitada con la mención de Doctor Internacional.

La defensa de la tesis ha de ser efectuada en la universidad española en la que el doctorando estuviera inscrito o, en el caso de programas conjuntos de doctorado, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que disponga el oportuno convenio de colaboración.

Realizada la defensa, el secretario del tribunal de tesis doctoral ha de certificar que el tribunal ha sido constituido atendiendo a los requisitos establecidos en este artículo.

#### **6.14. La Tesis Doctoral en Régimen de Cotutela.**

En el caso de tesis doctoral en régimen de cotutela se ha de atender a lo establecido en el Reglamento de cotutela de tesis doctorales, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, en sesión de 26 de noviembre de 2010, y a las normas que lo desarrollen, modifiquen o sustituyan.

#### **6.15. Premios Extraordinarios de Doctorado.**

Las tesis doctorales que posean méritos excepcionales pueden optar a un premio extraordinario de doctorado en el programa en el que hayan sido leídas.

Puede concederse un premio extraordinario de doctorado por cada diez tesis doctorales, o fracción de diez igual o superior a cinco, que hayan sido leídas en el período considerado.

Cuando no concurra el número mínimo de tesis puede otorgarse un premio extraordinario de doctorado cada dos años. En ningún caso puede aumentarse el número de premios ni acumularse los de otros programas, o los de los cursos anteriores que hubieran sido declarado desiertos. No pueden concederse premios ex aequo.

Solo pueden optar al premio extraordinario aquellas tesis que, entre las leídas en el programa, hayan obtenido la mención «cum laude».

No pueden optar al premio extraordinario de doctorado las tesis verificadas en cotutela con arreglo al Reglamento de Cotutela de Tesis Doctorales de la Universidad de Murcia, cuando la tesis hubiera sido leída en la universidad extranjera y se hubiera producido la participación en el tribunal de tesis de quien o quienes hubieran realizado la dirección o codirección de la tesis.

#### **Convocatorias y presentación de candidatos.**

Al finalizar cada curso académico, la CAPD debe abrir una convocatoria destinada a la presentación de tesis doctorales al premio extraordinario. La convocatoria se ha de hacer pública en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), a través del vicerrectorado que tenga atribuidas las competencias en materia de doctorado o, en su caso, de la escuela de doctorado.

La convocatoria ha de señalar los criterios para la valoración de los méritos. Estos tienen que ser, al menos, los siguientes:

- a) Informe realizado por el candidato, con el visto bueno del director o codirectores de la tesis, en el que se han de resaltar las principales aportaciones de su trabajo, los hallazgos más relevantes y las posibles repercusiones que justifiquen la concesión del premio extraordinario.
- b) Producción científica derivada de la tesis presentada.
- c) Informe confidencial formulado por los miembros del tribunal y dirigido al vicerrectorado que tenga atribuidas las competencias en materia de doctorado, en el que se haga constar su parecer fundado acerca la pertinencia de conceder el premio extraordinario a la tesis que han calificado, en función de los elementos originales y de las aportaciones realizadas en la correspondiente área de conocimiento o disciplina.

El informe confidencial formulado por los miembros del tribunal será emitido en las mismas condiciones previstas para la mención de “cum laude” (punto 6.7) y, en su caso, en el punto 6.9 para el caso de intervención a distancia de miembro del tribunal.

#### **Composición de la comisión que ha de evaluar los premios extraordinarios.**

Las candidaturas para la concesión de premio extraordinario de doctorado son evaluadas por una comisión específica para cada convocatoria, formada por tres, cinco o siete integrantes. Los miembros de la comisión son designados por sorteo entre los profesores que forman parte del programa de doctorado y que no han sido tutores o directores de las tesis que optan a premio extraordinario.

Los integrantes de la comisión, en su primera sesión, eligen de entre ellos un presidente y un secretario, que debe levantar acta con el visto bueno del presidente.

Cada miembro de la comisión dispone de un voto y no ha lugar a voto dirimente del presidente.

## **7. DOCUMENTOS EN QUE SE BASA ESTE REGLAMENTO.**

El presente reglamento se basa en la siguiente documentación:

- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Resolución del Rector de la Universidad de Murcia, (R-296/2014), por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Reglamento de Doctorado.
- Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1087/2016), por la que se establece el régimen de dedicación y permanencia para estudiantes matriculados en programas de doctorado de la Universidad de Murcia regulados por el Real Decreto 99/2011.
- Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-960/2017), por la que se modifica la R-1087/2016.
- Memoria para la verificación del Programa de Doctorado “Ciencias de la Salud”.
- <http://www.um.es/web/eidum/contenido/estudios/doctorados/ciencias-salud>
- <http://www.um.es/web/vic-estudios/contenido/doctorados/tesis>